



## I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

### B. AUTORIDADES Y PERSONAL

#### B.2. Oposiciones y Concursos

#### CONSEJERÍA DE SANIDAD

*ORDEN SAN/466/2022, de 5 de mayo, por la que se aprueba la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Licenciado Especialista en Alergología del Servicio de Salud de Castilla y León y se ofertan las vacantes correspondientes.*

De conformidad con lo establecido en la Orden SAN/188/2020, de 14 de febrero (B.O.C. y L. de 26 de febrero), por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Licenciado Especialista en Alergología del Servicio de Salud de Castilla y León y de acuerdo con la propuesta elevada por el Tribunal Calificador según lo previsto en la base octava de dicha Orden, el Consejero de Sanidad, en uso de las competencias atribuidas

#### RESUELVE:

*Primero.*– Aprobar la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciado Especialista en Alergología convocado por Orden SAN/188/2020 de 14 de febrero, por el orden de puntuación obtenido, según figura en el Anexo I.

La relación de aprobados del proceso selectivo se ha elaborado teniendo en cuenta la suma de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En los casos de empate en la puntuación total obtenida por varios aspirantes, el orden de los mismos se ha establecido atendiendo a los siguientes criterios, recogidos en la base 8.1 de la Orden SAN/188/2020 de 14 de febrero:

- 1º.– Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
- 2º.– Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.
- 3º.– Mayor puntuación obtenida, por su orden, en los distintos apartados del baremo de la fase de concurso: en primer lugar, en el apartado de «experiencia profesional» y en segundo lugar, en el de «formación, docencia, investigación y otras actividades».
- 4º.– De persistir aún el empate, el orden alfabético de su primer apellido comenzando por la letra resultante del sorteo público realizado por la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de la Presidencia, cuyo resultado se publique en el Boletín Oficial de Castilla y León en el año correspondiente a la publicación

de la presente convocatoria (letra D, según Resolución de 4 de febrero de 2019 de la Viceconsejería de Función Pública y Gobierno Abierto- B.O.C. y L. de 12/02/2019).

*Segundo.*– En el Anexo II de la presente resolución se relacionan la oferta de vacantes y los destinos.

A los efectos de asignación centralizada de los destinos ofertados, por medio de Resolución de la Dirección General de Profesionales de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León se hará público el procedimiento y la fecha para la elección de dichos destinos, que se llevará a cabo en llamamiento único.

La adjudicación de vacantes se efectuará entre los aspirantes que han superado el proceso selectivo, de acuerdo con su preferencia y por el orden obtenido en el proceso selectivo.

Perderán el derecho a ser nombrados personal estatutario fijo aquellos aspirantes que no se presenten al acto de adjudicación de plazas, o los que no acepten ninguno de los destinos ofertados en dicho acto.

*Tercero.*– Los aspirantes a los que se les haya adjudicado vacante, como consecuencia de la elección **efectuada en acto de asignación centralizada de los destinos, en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la celebración de dicho acto**, deberán presentar los siguientes documentos, que han de dirigir al Servicio de Selección de la Dirección General de Profesionales:

- a) Fotocopia de la titulación académica de Licenciado Especialista, exigida para la admisión al proceso selectivo.

Aquellos aspirantes que aleguen titulaciones homologadas o equivalentes a la exigida, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca la homologación o equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el órgano competente del Ministerio de Educación y Ciencia o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello. En el caso de ciudadanos de otros Estados, deberán aportar credencial que acredite la homologación de su título en el Estado español.

- b) Declaración de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, que deberá cumplimentarse según modelo del Anexo II que se acompaña a la presente Resolución.
- c) Declaración de no ostentar, en la fecha establecida, la condición de personal estatutario fijo en la misma categoría y especialidad que la convocada, que deberá cumplimentarse según modelo del Anexo II que se acompaña a la presente Resolución.
- d) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Dicho certificado deberá ser expedido dentro del plazo establecido para su presentación.

Los aspirantes que tuvieran la condición de persona con discapacidad deberán acreditar su capacidad para desempeñar las tareas que corresponden a las plazas objeto de la convocatoria, mediante certificación actualizada de los órganos competentes en materia de servicios sociales (centro base que hubiera expedido el certificado acreditativo de discapacidad) que recoja la aptitud para el desempeño de sus funciones.

e) Copia del Documento Nacional de Identidad.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos señalados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier prueba admisible en derecho.

*Cuarto.*– Quienes dentro del plazo fijado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujera que no reúnen alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la citada Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León, quedando anuladas todas sus actuaciones, y sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación.

*Quinto.*– Transcurrido el plazo de presentación de documentos y una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos, se publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León el nombramiento como personal estatutario fijo, en la categoría de Licenciado Especialista en Alergología del Servicio de Salud de Castilla y León, de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo con expresión del destino que se les haya adjudicado.

*Sexto.*– Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejero de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden, según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 5 de mayo de 2022.

*El Consejero de Sanidad,*  
Fdo.: ALEJANDRO VÁZQUEZ RAMOS



## ANEXO I

### RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO POR ORDEN DE PUNTUACIÓN EN LA CATEGORÍA DE LICENCIADO ESPECIALISTA EN ALERGOLOGÍA

| N.º<br>ORDEN | TURNO | APELLIDOS Y NOMBRE                 | DNI       | PUNTUACIÓN<br>FASE<br>OPOSICIÓN | PUNTUACIÓN<br>FASE<br>CONCURSO | PUNTUACIÓN<br>TOTAL |
|--------------|-------|------------------------------------|-----------|---------------------------------|--------------------------------|---------------------|
| 1            | L     | MACIAS IGLESIAS, EVA MARIA         | ***6629** | 121,00                          | 67,55                          | 188,55              |
| 2            | L     | SANTOS VICENTE, FELIPE             | ***2909** | 116,25                          | 63,86                          | 180,11              |
| 3            | L     | LATASA ECEIZABARRENA, MARGARITA    | ***4780** | 83,25                           | 94,16                          | 177,41              |
| 4            | L     | GARCIA VILLAMUZA, YOVANA           | ***7479** | 84,75                           | 72,04                          | 156,79              |
| 5            | L     | GARCIMARTIN GALICIA , MARIA ISABEL | ***7049** | 85,50                           | 70,83                          | 156,33              |
| 6            | D     | BLANCO ALBERCA, MARIA DEL CARMEN   | ***1187** | 64,50                           | 55,98                          | 120,48              |

**ANEXO II****RELACIÓN DE VACANTES QUE SE OFERTAN  
LICENCIADO ESPECIALISTA EN ALERGOLOGÍA**

| <b>GERENCIA</b>                                 | <b>DESTINO</b>                                  | <b>N.º PLAZAS</b> |
|---|---|-------------------|
| GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE BURGOS    | COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE BURGOS    | 1                 |
| GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE LEÓN      | COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE LEÓN      | 2                 |
| GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA EL BIERZO      | HOSPITAL EL BIERZO-PONFERRADA                   | 1                 |
| GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE SALAMANCA | COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE SALAMANCA | 1                 |
| GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA DE SORIA       | COMPLEJO ASISTENCIAL DE SORIA                   | 1                 |
| <b>TOTAL PLAZAS</b>                             |   | <b>6</b>          |